



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RESOLUCION No. 102

06 MAR 2015

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 004 de 2015"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 009 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"**.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **Siete (7) meses**, el plazo de operación será de **ciento veinticinco (125) días** los cuales serán contados, a partir de la fecha de su suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, para lo cual deberá mediar solicitud por alguna de ellas con un término no menor a treinta (30) días anteriores a la finalización del término pactado.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto para efectuar esta contratación es de: **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.649.248.000) IVA incluido**. Respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 905 del 05 de febrero de 2015.

Que entre el periodo comprendido entre 27 al 30 de Enero de 2015 los interesados en el proceso de selección **PROYECOOP CTA, CONSORCIO ALIDISTRITAL 2015, YILMA MILENA VARGAS SANCHEZ, ALEXANDER GUTIERREZ, VEEDORES ESTUDIANTILES, ALIMENTOS SPRESS LTDA. RESTAURANTE NATURAL FOOD., UT COOPSERVIR, Y MAURICIO POLANIA;** remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones a los prepliegos de Condiciones que consideraron pertinentes hacer.

Que el día 12 de Febrero de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la Página WEB <http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2015> y en el SECOP la respuesta a las observaciones al pre pliegos de Condiciones.



102 06 MAR 2015

Que mediante Resolución No 051 del 9 de Febrero del 2015, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 004 de 2015 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar el **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"**.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 004 de 2015; se publicó en el Periódico La República los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal Único de Contratación SECOP el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que el 12 febrero de 2015 se realizó la Visita Técnica a los sitios previstos para la ejecución del contrato; en la cual participaron las empresas: **DISERAL S.A.S, SERVINUTRIR, LA HUERTA DE ORIENTE, COOPERATIVA SURCOLOMBIANA, ALIDISTRITAL, INUCOL.**

Que entre el periodo comprendido entre 10 al 16 de Febrero de 2015 los interesados en el proceso de selección **DISERAL S.A.S., LORENA LONDOÑO, SERGIO SANDOVAL, LIDA QUIJANO, COLSUBSIDIO, INUCOL S.A.S, ALIMENTOS Y EDGAR ARANDO, MARIELA ORDOÑEZ, FUNDACIÓN SOCIAL PRIMAVERA, LONDOÑO ROJAS & TORRES ASOCIADOS, FUNDACIÓN SOCIAL GENERACIÓN EMERGENTE Y EDGAR ARANGO;** remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones a los prepliegos de Condiciones que consideraron pertinentes hacer.

Que el día 13 de Febrero de 2015, se realizó la audiencia pública de aclaración de los Pliegos y distribución de riesgos de Condiciones en función de lo que en él estaba estipulado; en donde participaron las empresas DISERAL S.A.S, LORENA LONDOÑO, INUCOL S.A.S Y F.J.S.B SUMINISTRO.

Que el día 18 de Febrero de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la Página WEB <http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2015> y en el SECOP la respuesta a las observaciones a los pliegos de Condiciones.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió dos (2) adendos que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación del servicio requerido en el objeto del proceso.

Que la Comercializadora GIMMEL S.A.S. y la firma INVERSORA PASSION; presentaron observaciones de forma extemporánea; la respuesta dada por la universidad fue publicada WEB <http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2015> y en el SECOP el 20 de febrero de 2015.

Que el día 24 de febrero de 2015 a las 12:00 a.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 004 de 2015; donde se presentaron cinco (5) firmas a saber: EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS PROYECCOOP, CONSORCIO ALIDISTRITAL, UNION TEMPORAL INFUNSOL, UNION TEMPORAL EDUSOCIAL y UNION TEMPORAL ALIMENTANDO SABERES

Que el 27 de febrero de 2015 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 004 de 2015 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas.

Que entre los días 27 de febrero y el 3 de Marzo de 2015, programado en el cronograma de la convocatoria para que los proponentes presentaran observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos las firmas UNION TEMPORAL EDUSOCIAL y el CONSORCIO ALIDISTRITAL presentaron observaciones y solicitaron corrección a la calificación.

Que según lo Anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital en sesión del día 5 de Marzo recomendó por unanimidad a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con el



102 06 MAR 2015

CONSORCIO ALIDISTRITAL, dado que obtuvo la mayor calificación en el proceso de selección; para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 004 de 2015.

Que en la audiencia pública realizada en día 5 de Marzo de 2015; donde participaron por la firmas: UNION TEMPORAL EDUSOCIAL (Misael Torres Ladino, Blanca Barragán y Humberto Porras) y por el CONSORCIO ALIDISTRITAL(Sergio Sandoval Buitrago, Uriel Barragán, Lorena Londoño y Felicia Mendoza) el Comité de Evaluación, informa que luego de haber estudiado las observaciones a la evaluación inicial, así como las observaciones presentadas en audiencia, se expuso a los participantes en la audiencia las decisión final sobre la evaluación final realiza.

Que el 6 de Marzo de 2015 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la página WEB de la Universidad. Así como en el Portal único de Contratación los resultados de la evaluación final de las propuestas presentadas

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 004 de 2015, cuyo objeto "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES", para un periodo de **Siete (7) meses**, el plazo de operación será de **ciento veinticinco (125) días** los cuales serán contados a partir de la fecha de su suscripción del acta de inicio con el CONSORCIO ALIDISTRITAL; conformado por la empresa ARDIKO A & LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y SERVICIOS con NIT: 830.053.360-5 y FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO con NIT: 005913405-6

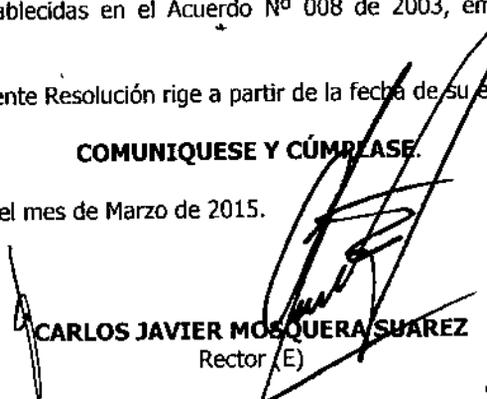
ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con el CONSORCIO ALIDISTRITAL por la suma de: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/JTE \$1.632.375.000 (Que de acuerdo al numeral 4.12 GASTOS de los Pliegos de Condiciones se establece "Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones."), según propuesta presentada por la empresa el CONSORCIO ALIDISTRITAL adjudicataria y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

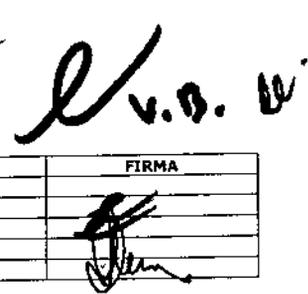
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 6 días del mes de Marzo de 2015.


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)



	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Carlos Javier Mosquera Suarez	Rector	
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Financieros	
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Vicerector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Fernando Enrique Calderón Martínez	Director de Bienestar	